

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388 -2021-MPCP

Pucallpa, 27 SET. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 46531-2021, que contiene los documentos sustentatorios para la Sustitución del Especialista en Control de Calidad en la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27-05-2021 se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2021-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON para que este último se encargue de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL JIRÓN FRANCISCO BOLOGNESI 0+000 AL 1+120 DEL A.H. NUEVO BOLOGNESI, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por la suma de S/ 369,000.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil y 00/100 Soles) sin IGV y con un plazo de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 061-2021-CP. JURACON de fecha 09-09-2021, el Representante Legal del CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON comunica a la Entidad, la renuncia del Ing. Iván Cruz Cabudivo al cargo de Especialista de Control de Calidad, por motivos de salud. Por lo que, solicita a la Entidad que autorice la Sustitución del Especialista de Control de Calidad proponiendo al Ing. Civil Aladino Ríos Fasabi con CIP N° 200665;

Que, después del análisis realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura, el Gerente de Infraestructura y Obras a través de la Carta N° 0507-2021-MPCP-GM-GIO de fecha 13-09-2021, comunica al Consultor sobre la observación realizada a la solicitud de Cambio del Especialista en Control de Calidad;

Que, mediante Carta N° 066-2021-CP. JURACON/JMZV de fecha 14-09-2021; notificado notarialmente con Carta Notarial N° 2198-2021, el Representante Legal del CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON remite a la Entidad, el Reingreso a la solicitud para la Sustitución del Ing. Iván Cruz Cabudivo al cargo de Especialista de Control de Calidad por el Ing. Civil Aladino Ríos Fasabi con CIP N° 200665;

Que, con Informe N° 170-2021-MPCP-GIO-OEC de fecha 15-09-2021, el Jefe del Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, que de la evaluación del profesional propuesto Ing. Civil ALADINO RÍOS FASABI como Especialista en Control de Calidad, señalando que de la revisión al Capítulo III - Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas respecto al equipo profesional se estableció lo siguiente:

Cargo	Formación Académica	Requerimiento Mínimo Personal
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Con experiencia mínima de Dos (02) años como especialista en Control de Calidad, en supervisión de obras en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.

Al respecto, realizada la evaluación el profesional propuesto, la experiencia presentada del Ing. Civil ALADINO RÍOS FASABI, CUMPLE con los requisitos establecidos por el área usuaria, por lo cual resulta procedente el cambio solicitado;

Que, en atención a lo solicitado por el contratista a través del Informe Legal N° 0216-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 16-09-2021, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras; concluye que se Declare PROCEDENTE la Sustitución del Especialista de Control de Calidad Ing. Civil Iván Cruz Cabudivo por el Ing. Civil Aladino Ríos Fasabi con CIP N° 200665, debiendo la Entidad a través del Acto Administrativo pertinente poner de conocimiento del consultor CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON, la procedencia de su solicitud;

Que, respecto a los profesionales ofertados por el Contratista, el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** aprobado por D.S. N° 344-2018-EF establece en su **Artículo 190° Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**: “190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada. 190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte; ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión. 190.3. Excepcionalmente y de manera justificada **el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto**, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución”;

Que, del mismo modo, podemos indicar que la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de la **Opinión N° 252-2017/DTN** de fecha 30-11-2017, señala lo siguiente: “**2.1.3. En ese sentido, durante la ejecución del servicio, en caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características técnico-profesionales que se exigieron en las Bases**”;

Que, en el caso concreto se aprecia que el Jefe de Contrataciones del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, de acuerdo a sus funciones ha procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la sustitución del profesional propuesto por el consultor, respecto al Especialista en Control de Calidad en la Supervisión de la Obra: “**Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali**”, dando su CONFORMIDAD al cambio del mismo, siendo responsable por el contenido técnico del informe generado. En mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, con **Informe Legal N° 865-2021-MPCP-GM- GAJ** de fecha 23-09-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar procedente la sustitución del Especialista en Control de Calidad para la Supervisión de la Obra: “**Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali**”, solicitada por el **CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON**, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las Bases Integradas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2021-MPCP-CSO, siendo el nuevo profesional el Ing. Civil **ALADINO RÍOS FASABI** con CIP N° 200665 – **Especialista en Control de Calidad**;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Sustitución del **Especialista en Control de Calidad** para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL JIRÓN FRANCISCO BOLOGNESI 0+000 AL 1+120 DEL A.H. NUEVO BOLOGNESI, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", correspondiente al Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2021-MPCP, solicitada por el **CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON**, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2021-MPCP-CSO, siendo el nuevo profesional conforme se detalla:

Ing. Civil ALADINO RÍOS FASABI con CIP N° 200665 – Especialista en Control de Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Décima Primera del Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2021-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

CONSORCIO pavimentación JURACON
[Signature]
Juan Miguel Zapata Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL

ING. ALADINO RÍOS FASABI

Ríos
DNI 00087954

exp Completo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
28 SEP 2021	
REG./EXP.	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	HORA: 12:05 PM



R/A # 388-2021

ADENDA N° 001-2021-MPCP
AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA
N° 009-2021-MPCP
Registro N° 045 -2021

Conste mediante el presente documento, denominado Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2021-MPCP, de fecha 17-05-2021, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 de la ciudad de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, República de Perú, debidamente representada por su **ALCALDE** el señor **SEGUNDO LEONIDAS PÉREZ COLLAZOS**, identificado con D.N.I. N° 00016854, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el **CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON** integrado por el Señor **RAFAEL CORONEL LLATAS (30%)**, con R.U.C. N° 10092320630, identificado con DNI N° 09232063, con domicilio legal en Jr. Amazonas N° 518, Distrito de Raymondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, el Señor **JUAN CARLOS LOZANO LOZANO (50%)**, con R.U.C. N° 10427695358, identificado con DNI N° 42769535, con domicilio legal en Jr. Iquitos N° 289, Distrito de Raymondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, y la Empresa **CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L. (20%)**, con R.U.C. N° 20600363337, inscrita en la Partida Electrónica N° 11117048, del Libro de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, debidamente representado legalmente por su Gerente General la **Sra. LOURDES ROCÍO PÉREZ FLORES**, identificada con DNI N° 41557327, con domicilio legal en Av. Universitaria Mza. L1 Lote. 04 Urb. urbanización Municipal - Techo Propio, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente facultados mediante Constitución de Consorcio legalizado con fecha 28/04/2021; donde los consorciados determinan que la facturación y contabilidad estará a cargo del **CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON**, con RUC N° 20607898171, representado por su Representante Común el Sr. **JUAN MIGUEL ZAPATA VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 46476441, con domicilio legal para los efectos del presente Contrato en **Pasaje 72 Mz. K1 Lt. 09 - Urbanización Municipal (Techo Propio Km. 6)**, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, con Correo Electrónico: jmzv.1907@gmail.com, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 27-05-2021 se suscribió el **Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2021-MPCP**, entre esta Entidad Edil y el **CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON** para que este último se encargue de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL JIRÓN FRANCISCO BOLOGNESI 0+000 AL 1+120 DEL A.H. NUEVO BOLOGNESI, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, por la suma de **S/ 369,000.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil y 00/100 Soles)** sin IGV y con un plazo de **Ciento Ochenta (180) días calendarios**.

Mediante **Carta N° 061-2021-CP. JURACON** de fecha 09-09-2021, el Representante Legal del **CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON** comunica a la Entidad, la renuncia del Ing. Iván Cruz Cabudivo al cargo de Especialista de Control de Calidad, por motivos de salud. Por lo que, solicita a la Entidad que autorice la **Sustitución del Especialista de Control de Calidad** proponiendo al Ing. Civil **Aladino Ríos Fasabi** con CIP N° 200665.

Después del análisis realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura, el Gerente de Infraestructura y Obras a través de la **Carta N° 0507-2021-MPCP-GM-GIO** de fecha 13-09-2021, comunica al Consultor sobre la observación realizada a la solicitud de Cambio del Especialista en Control de Calidad.

Mediante **Carta N° 066-2021-CP. JURACON/JMZV** de fecha 14-09-2021; notificado notarialmente con Carta Notarial N° 2198-2021, el Representante Legal del **CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON** remite a la Entidad, el Reingreso a la solicitud para la Sustitución del Ing. Iván Cruz Cabudivo al cargo de Especialista de Control de Calidad por el Ing. Civil **Aladino Ríos Fasabi** con CIP N° 200665.



Con Informe N° 170-2021-MPCP-GIO-OEC de fecha 15-09-2021, el Jefe del Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, que de la evaluación del profesional propuesto Ing. Civil ALADINO RÍOS FASABI como Especialista en Control de Calidad, señalando que de la revisión al Capítulo III – Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas respecto al equipo profesional se estableció lo siguiente:

Cargo	Formación Académica	Requerimiento Mínimo Personal
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Con experiencia mínima de Dos (02) años como especialista en Control de Calidad, en supervisión de obras en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.

Al respecto, realizada la evaluación el profesional propuesto, la experiencia presentada del Ing. Civil ALADINO RÍOS FASABI, CUMPLE con los requisitos establecidos por el área usuaria, por lo cual resulta procedente el cambio solicitado.

En atención a lo solicitado por el contratista a través del Informe Legal N° 0216-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 16-09-2021, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye que se Declare PROCEDENTE la Sustitución del Especialista de Control de Calidad Ing. Civil Iván Cruz Cabudivo por el Ing. Civil Aladino Ríos Fasabi con CIP N° 200665, debiendo la Entidad a través del Acto Administrativo pertinente poner de conocimiento del consultor CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON, la procedencia de su solicitud.

Con Informe Legal N° 865-2021-MPCP-GM- GAJ de fecha 23-09-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar procedente la sustitución del Especialista en Control de Calidad para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", solicitada por el CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las Bases Integradas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2021-MPCP-CSO, siendo el nuevo profesional el Ing. Civil ALADINO RÍOS FASABI con CIP N° 200665 – Especialista en Control de Calidad.

Mediante Resolución de Alcaldía N° -2021-MPCP de fecha -09-2021, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la Sustitución del Especialista en Control de Calidad para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL JIRÓN FRANCISCO BOLOGNESI 0+000 AL 1+120 DEL A.H. NUEVO BOLOGNESI, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", correspondiente al Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2021-MPCP, solicitada por el CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2021-MPCP-CSO, siendo el nuevo profesional el Ing. Civil ALADINO RÍOS FASABI con CIP N° 200665 – Especialista en Control de Calidad, asimismo se encarga a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la presente adenda, modificándose la Cláusula Décima Primera del Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2021-MPCP.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda al Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2021-MPCP, tiene como objeto modificar la Cláusula Décima Primera: de los Profesionales Requeridos, toda vez que se aprobó la sustitución del Especialista Ambiental mediante Resolución de Alcaldía N° -2021-MPCP de fecha -09-2021.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS EN EL CONTRATO

Por medio del presente documento, las partes acuerdan modificar la Cláusula Duodécimo del Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2021-MPCP, la misma que a partir de la suscripción de la presente Adenda, quedara en los siguientes términos:

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS
EL CONTRATISTA, designa a los siguientes profesionales:



PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	N° COLEGIATURA
1	JEFE DE SUPERVISIÓN	ZAPATA VÁSQUEZ, LUIS JAVIER	INGENIERO CIVIL	125195
2	ESPECIALISTA AMBIENTAL	VILLACORTA ESCOBAR, MILKA SUMITTA	INGENIERO AMBIENTAL	193919
3	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	RÍOS FASABI, ALADINO	INGENIERO CIVIL	200665
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	GAYA TANGO, MIGUEL EDUAR	INGENIERO AGRÓNOMO	174320
5	ESPECIALISTA EN METRADO, PRESUPUESTO Y VALORIZACIONES	ORTEGA LOZANO, MARCO ANTONIO	INGENIERO CIVIL	222110
6	ESPECIALISTA EN GEOTÉCNICA Y/O MECÁNICA DE SUELOS	SAMAMÉ QUISPE, SEGUNDO BERNARDINO	INGENIERO CIVIL	181997
7	ESPECIALISTA SANITARIO	PINEDO VALDEZ, WILLIAM	INGENIERO CIVIL	104145

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE CONTENIDO RESTANTE

Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente documento, las demás cláusulas establecidas del Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2021-MPCP de fecha 27 de mayo de 2021, conservará su literalidad y valor jurídico en tanto y cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda, reconociéndosele plena existencia, validez, vigencia y eficacia.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido en señal de conformidad firman en triplicado, en la ciudad de Pucallpa a los 22 días del mes de **SETIEMBRE** del 2021.

CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACO

Juan Miguel Zapata Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL
LA MUNICIPALIDAD**EL CONSULTOR**

CONSORCIO PAVIMENTACIÓN JURACON

[Signature]
Juan Miguel Zapata Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL

exp. Completo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
28 SEP 2021	
REG./EXP.	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	HORA: 12:05 pm